Municipio
de Yondó
Antioquia

ACTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN
REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS – DECRETO 092 DE 2017
PROCESO No. ESAL 003-2026

"OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027 PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Fortalecimiento de seguridad ciudadana, cultura ciudadana, convivencia y orden público en el municipio de Yondó- Antioquia
"

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad contratante debe garantizar la selección objetiva de los contratistas del Estado, designando un comité evaluador encargado de realizar la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas, atendiendo a los criterios técnicos, jurídicos, financieros y administrativos definidos en el proceso de contratación.

Mediante la presente acta, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias el Alcalde ***DESIGNA*** a los siguientes funcionarios como integrantes del Comité Evaluador del proceso:

1. **LAURA JANETH BERMUDEZ MENA**, Secretaria de Gobierno como Evaluadora Técnica
2. **SULAY MILENA HERNANDEZ TOVAR**, Abogado CPS 037-2026 como Evaluador Jurídico.
3. **YANETH ACONCHA SAAVEDRA**, Profesional CPS 006-2026 como Evaluador Financiero.

El presente Comité Evaluador ejercerá sus funciones desde la fecha de su designación hasta la suscripción del informe final de evaluación y la adjudicación del contrato correspondiente al proceso de Regimen Especial con Ofertas- Convocatoria ESAL 003-2026.

El presente documento deberá ser publicado en el SECOP II.

Dado en el municipio de Yondó (Antioquia), el cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	*FIRMA*
Proyectó:	*Sulay Hernández Tovar/ Abogada Asesoría Jurídica*	
Revisó:	*Lina Marcela Manosalva González / Asesora Jurídica*	